

Reunión FACPCE (Presidentes de Consejos y Secretarios Técnicos) **con el Director de Supervisión de la UIF Lic. Elio Gabriel Grillo**

Tema desarrollado: Requerimiento de información a profesionales inscriptos como Sujetos Obligados.

Enquadre y motivos de la encuesta:

En el mes de septiembre el Comité para la Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos, la Financiación al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva aprobó por unanimidad la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, cumpliendo con los estándares y metodología internacional en la materia. La evaluación elaborada por más 11 organismos especializados y articulada por la Coordinación Nacional del Ministerio de Justicia, analiza las principales amenazas criminales y las vulnerabilidades que presenta la República Argentina a la hora de prevenir y perseguir estos delitos.

La Evaluación aprobada implica contar con una herramienta que identifica detalladamente las principales amenazas y vulnerabilidades que presenta la Argentina en sus capacidades instaladas para la prevención y persecución de estos fenómenos criminales. Asimismo, la Evaluación aprobada por todos los organismos que integran el Comité es un requisito indispensable para cumplir los compromisos internacionales en la materia asumidos por nuestro país, en miras a la evaluación del GAFI de 2023.

Bajo este contexto la UIF emitió el cuestionario a todos los Sujetos Obligados con el único fin de realizar un relevamiento estadístico, y garantizando que no se cruzará ni enviará dicha información a otro organismo.

Cuestiones desarrolladas y aclaradas:

- Todos los Sujetos Obligados (SO) Contadores Públicos, inscriptos en la UIF hasta el 6/10/2022 deben responder la encuesta. Si algún profesional no hubiera recibido notificación en su casilla de mail, deberá ingresar a la página de UIF con su usuario y clave, y allí podrán tener acceso a la notificación. Vencimiento para la presentación: 21/11/2022.
- La obligación es sólo para Contadores Públicos según Resolución 65/11 de la UIF, no aplica a otras profesiones de las ciencias económicas. Todas las preguntas del cuestionario resultan obligatorias.
- La información brindada tiene que estar vinculada con los informes de auditoría de estados contables o sindicatura societaria fechados entre julio 2021 a junio 2022 (independientemente de la fecha de cierre de los estados contables) de Sujetos Obligados según el artículo 20 de la Ley N.º 25.246 y modificatorias, y por los que no estando enunciados en el mencionado artículo quedaran obligados por el monto de su activo o la duplicación de su activo o ventas en el término de un año.

- Para informar los montos de los clientes SO corresponde tomar únicamente la línea de Ingresos por Ventas del Estado de Resultados.
- Para el caso de los ingresos de los profesionales deben considerarse los vinculados con los informes de auditoría de estados contables o sindicatura societaria fechados entre julio 2021 a junio 2022. De resultar dificultoso su cálculo se podrá basar en una estimación.
- De tratarse de una sindicatura colegiada (comisión fiscalizadora), el profesional solo debe incorporar la información correspondiente a aquellos trabajos de sindicatura en los cuales ha firmado el Informe.